

En la villa de Escoriaza a quatro de Septiembre
 de mill setecientos setenta y tres años
 Yo el Sr. D. Juan de Escoriaza
 Alcalde de la villa de Escoriaza
 Por el presente certifico y doy fe que
 el Sr. D. Juan de Escoriaza
 es el mismo que en el año de mil
 setecientos setenta y tres años
 fue elegido para el cargo de
 Alcalde de la villa de Escoriaza
 y que en el presente año de mil
 setecientos setenta y tres años
 ha sido elegido para el cargo de
 Alcalde de la villa de Escoriaza
 y que en el presente año de mil
 setecientos setenta y tres años
 ha sido elegido para el cargo de
 Alcalde de la villa de Escoriaza

En esta 1835 a los 22 dias

Cargo 1842 a los 12 dias

En esta 1853 a los 14 dias

Don Juan de Escoriaza

Yo el Sr. D. Juan de Escoriaza
 Alcalde de la villa de Escoriaza
 Por el presente certifico y doy fe que
 el Sr. D. Juan de Escoriaza
 es el mismo que en el año de mil
 setecientos setenta y tres años
 fue elegido para el cargo de
 Alcalde de la villa de Escoriaza
 y que en el presente año de mil
 setecientos setenta y tres años
 ha sido elegido para el cargo de
 Alcalde de la villa de Escoriaza
 y que en el presente año de mil
 setecientos setenta y tres años
 ha sido elegido para el cargo de
 Alcalde de la villa de Escoriaza

Aspetar. Visita Año 1773
 ATHA-DAH-FAVE-029-002-55

En la villa de Escoriaza a quatro de Septiembre
 de mill setecientos setenta y tres años

Los señores D. Juan de Salazar y
 D. Juan de Salazar y Lacalzada
 Obispos de Ocho, Obispos de Ocho, Obispos de Ocho
 por el Itmo. S. Juan de Salazar y Lacalzada
 Obispos de Ocho, Obispos de Ocho, Obispos de Ocho
 por testimonio. Con el fin de que se vea
 que ha venido visitado la capilla de Nra.
 Sa. el Roraxo sea en el Hospital de Nra.
 y en ella el S. mo. Sacramento, y demas que visitas
 requiera lo halla con aires y decencia por lo que man
 daba, y mando su curia a D. Josef Tiburcio de
 Gattaradi. Prebitero de la curia. Con el fin de que
 en adelante tenga el mayor cuidado sobre que
 en la capilla este con el aseo y limpieza que corresponde
 su curia y lo necesario para la visita de los
 que se le oren la concurrencia. Y tambien el Hospital,
 lo que hubiere menester el referido Hospital,
 el qual mando fundar han de ser con la obli
 gacion de celebrar sus dos porciones en la referida
 Capilla misa cotidiana, Confesar, y administrar
 los S. Sacramentos a los pobres enfermos, y pe
 seguros que se recogiesen aho. Hospital para
 cuya manutencion paga a los Capellanes, y
 otras fundaciones se compraron de los uno
 impuesto sobre la alcabala de la Curia
 Logrono de merced y Parada y el otro
 sobre las rentas de la Curia de Trujillo
 en Extremadura. Con motivo de la minoraz

[illegible]

...mira y seiscientos mil quinientos que son fructos de
...licencia de ...
...que dispusiere suplicando celebracion en dicha ciudad
...las declara su cuxa. Compledas. Y mandamos a los dichos
...que en adelante cumplan la expresada
...cargos con arreglo a la jurisdiccion. Y en las fugas a la
...menor recien sobre quinquagenera de los de la
...conciencia, y apenado de proceder a los de no a la
...lugares.

Reconocidas las quantas dadas por el D. Tribunal
como tal el ... el ...
...a la ...
...la ...
...y diez y ocho mil ...
...la renta líquida que queda ...
...Sobre Alcabala de Logrona el ...
...Seiscientos y uno, y a la ...
...repercusión ...
...mil quinientos ...
...la repercusión al primer medio año ...
...dichos ...
...trece mil ...
...porción ...
...Seiscientos ...
...Alonso ...
...por no haber ...
...causa ...
...como ...
...trece mil ...
...entre ...
...za ...

[illegible]

Dras
120.

L. J. José María
 y López

Anticon

Въсхваление 2-го п. 52.
Иже 2-го п. 2-го п. 82.

Pentaxartes abbas

